



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
 -Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002
 Acta
 Procedimiento: Convocatoria de Sesión ordinaria Junta de Gobierno de 18 de enero de 2022
 Fecha de iniciación : 12/01/2022
 Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General.

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

ACTA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022

| |
|---|
| <u>PRESIDENTE</u> |
| DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA |
| <u>CONCEJALES</u> |
| DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ |
| DOÑA MARIA ISABEL JIMÉNEZ MORAL |
| JENIFER SANCHEZ LARIOS |
| DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ |
| <u>SECRETARIA</u> |
| D^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ |
| <u>INTERVENTOR</u> |
| EDUARDO E, VICIANA GARCIA |

En La Mojonera, siendo las 13:00 horas del día 18 de enero de 2022, se constituyó la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.

Por la Junta de Gobierno se aprueba el acta de la sesión anterior

SECRETARIA

2.- Expediente nº: 2021/410540/005-400/00001. Abono de las tasa por reserva del dominio público radioeléctrico

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda:

“Por recibidas comunicaciones del Ministerio de Asuntos económicos y Transformación Digital por las que se notifica el importe a satisfacer por este Ayuntamiento en concepto de Tasa

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| | | Página | 1/28 | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

por la reserva del dominio público radioeléctrico para usos privativo correspondiente a los años e importes que se dirán, procedase a su abono.

| Periodo | Importe |
|---------|----------|
| 2020 | 100,00 € |
| 2021 | 100,00 e |

”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

3.- Expediente n.º: 2020/410542/003-012/00027. Aprobación si procede de la Licencia de obra mayor. Interesado: ALMERAYA AGRICOLA S.L.U.

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Mediante instancia presentada con fecha 9 de noviembre de 2020 y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el n.º de asiento 4051, se presenta solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en “Construcción de nave industrial sin uso definitivo”, en propiedad sita en C/ CARPINTEROS N.º 1, T.M. DE LA MOJONERA, parcela con referencia catastral 7527843WF2772N0001IY, inscrita en el registro de la propiedad 2 de Roquetas de Mar, tomo 2251, libro 53, folio 57, finca 3.369, inscripción 1ªSTRAL: 7527843WF2772N0001IY, con un P.E. M. de 111.118,78 €, a instancia de D. Octavio Ramos Mena, en representación de ALMERAYA AGRICOLA S.L.U., terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado, uso industrial.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2021, se emite informe urbanístico, favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos provinciales y con fecha 27 de septiembre de 2021 se emite informe técnico sectorial, favorable, por parte de los servicios técnicos provinciales.

Visto el Informe jurídico propuesta de resolución del Vicesecretario General de fecha 11 de enero de 2022.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 2/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en “Construcción de nave industrial sin uso definitivo”, en propiedad sita en C/ CARPINTEROS N.º 1, T.M. DE LA MOJONERA, parcela con referencia catastral 7527843WF2772N0001IY, inscrita en el registro de la propiedad 2 de Roquetas de Mar, tomo 2251, libro 53, folio 57, finca 3.369, inscripción 1ªSTRAL: 7527843WF2772N0001IY, con un P.E. M. de 111.118,78 €, a instancia de D. Octavio Ramos Mena, en representación de ALMERAYA AGRICOLA S.L.U., terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado, uso industrial, con sujeción a la documentación técnica, que queda incorporada a la licencia como condición material de la misma y a los informes técnicos emitidos.

Segundo: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.- Obras con licencia urbanística condicionadas a autorización de inicio: De conformidad con el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en caso de que la licencia urbanística haya sido otorgada al Proyecto básico o no se haya presentado la documentación que se indica a continuación, el inicio de las obras quedará condicionado a la solicitud y obtención de autorización municipal de inicio de obras:

- Presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos, en su caso.*
- Declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución.*
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen.*
- Direcciones facultativas de técnicos competentes, en caso de no haberse comunicado con anterioridad.*
- Nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra. En caso de no ser necesaria su designación, deberá presentarse justificación de que la dirección facultativa asume dichas funciones.*
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.*
- Declaración de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento la fianza encaminada a garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra por el importe que se determine por los servicios técnicos municipales (condición sine quantum, para el comienzo de la*

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSgTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 3/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSgTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

efectividad de la presente licencia) y, en su caso, la correcta reposición del deterioro ocasionado con motivo de la obra, en los servicios o vías públicas; así como, en su caso, garantía en concepto de ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, por importe de (no procede). Con carácter facultativo, y para mayor claridad en la declaración, podrá aportarse copia de la documentación justificativa correspondiente.

- Impreso de estadística.

- Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informativo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.

- Documentación explicativa de las operaciones de lavado de vehículos de obra, previo a su retorno a la vía pública. Esta documentación incluirá, en todo caso, una memoria y los planos necesarios para la definición y localización de dichas instalaciones de lavado en la parcela correspondiente.

- Asimismo, deberá aportarse toda aquella documentación exigida por normativa de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación en lo sucesivo.

- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.

B.- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

C.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

D.- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

E.- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

F.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 4/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

HG.- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos :

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

I.- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Tercero: Con carácter previo al inicio de las obras deberán constituirse en la Tesorería de esta Entidad Local las siguientes garantías, por los conceptos e importes que se especifican:

- Fianza encaminada a garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra, por importe de (aportada).
- Garantía en concepto de reposición del deterioro ocasionado con motivo de la obra, en los servicios o vías públicas, por importe de (no se fija).
- Garantía en concepto de ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, por importe de (no se fija).

Cuarto: Aprobar las liquidaciones de los ingresos de derecho público según autoliquidación practicada.

Quinto: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

4.- Expediente nº: 2021/410542/001-001/00022.- Aprobación si procede Licencia de Vado (Ocupación del Dominio Público. Interesado: D. Jerly Stala

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 5/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo:

“Visto que con fecha 10 de diciembre de 2021, fue presentada por D. Jerly Stala solicitud de licencia de vado, situado en calle Juan Carlos, 18 de esta localidad.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2021, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, en el que se indica que no existe impedimento legal para concederlo, así como que su dimensión es de 2,5m.

Visto el Informe del Vicesecretario de fecha 11 de enero de 2022

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la licencia de vado n° 551, sita en calle Juan Carlos, 18 de esta localidad, con una longitud total de 2,50 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. Jerly Stala.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

5.- Expediente n°: 2022/410542/001-004/00002. Aprobación si procede de Baja de Licencia de Vado. Interesado: D. Juan Carrillo Ferrón

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Visto que en fecha 23 de diciembre de 2021, fue presentada por D. Juan Carrillo Ferrón Instancia General con Registro de Entrada n° 4924, en la que solicita baja del vado sito en calle Almería, 23 de esta localidad con fecha 1 de enero de 2022.

Vista la Resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 10 de agosto de 2005.

Visto el Informe del Vicesecretario de fecha 11 de enero de 2022.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 6/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 215, sito en calle Almería, 23, con efectos desde 1º de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de enero de 2022.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

6.- Expediente n.º: 2021/410542/001-004/00011. Aprobación si procede de Baja de Licencia de Vado. Interesado: D^a. María López López

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Visto que en fecha 22 de diciembre de 2021, fue presentada por D^a. María Ramos Ramos Instancia General con Registro de Entrada nº 4883, en la que solicita baja del vado sito en calle cuco, 17 de esta localidad con fecha 1 de enero de 2022.

Vista la Resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2012.

Visto el Informe del Vicesecretario de fecha 22 de diciembre de 2021.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 346, sito en calle Cuco, 17, con efectos desde 1º de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de enero de 2022.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 7/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

7.- Expediente n.º: 2021/410542/001-050/00019. Aprobación si procede de la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público. Interesado: D.ª. María M. Valverde García

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle San José, n.º 28, esquina calle Alcazaba presentada por D.ª. María M. Valverde García de fecha 1 de diciembre de 2021 y con Registro de Entrada n.º 4536.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a D.ª. María M. Valverde García licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de dos contenedores por obras en calle Alcazaba esquina calle San José n.º 28 de La Mojonera. La superficie que es necesario proceder a ocupar es de 12 m2. La ocupación se llevará a cabo durante 30 días y previo pago de los derechos reglamentarios.

SEGUNDO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con indicación del régimen de recursos que legalmente proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

8.- Expediente n.º: 2021/410542/001-050/00021. Aprobación si procede de la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público. Interesado: D.ª. Josefa Aguilera Escobar

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en calle Granada n.º 14, presentada por D.ª. Josefa Aguilera Escobar de fecha 16 de diciembre de 2021 y con Registro de Entrada n.º 4788.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 8/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

PRIMERO. Conceder a D.ª Josefa Aguilera Escobar licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor por obras en calle Granada nº 14 de La Mojonera. La superficie que es necesario proceder a ocupar es de 6 m2. La ocupación se llevará a cabo durante 3 días y previo pago de los derechos reglamentarios.

SEGUNDO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con indicación del régimen de recursos que legalmente proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

9.- Expediente n.º: 2021/410542/001-050/00018. Aprobación si procede de la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público. Interesado: D. Juan J. Amador Rodríguez

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/ San Rafael, nº 27, presentada por D. Juan J. Amador Rodríguez de fecha 17 de noviembre de 2021 y con Registro de Entrada nº 4326.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a D. Juan J. Amador Rodríguez licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor por obras en calle San Rafael nº 27 de La Mojonera. La superficie que es necesario proceder a ocupar es de 6 m2. La ocupación se llevará a cabo durante 4 días y previo pago de los derechos reglamentarios.

SEGUNDO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con indicación del régimen de recursos que legalmente proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

10.- Expediente n.º: 2021/410542/001-050/00020. Aprobación si procede de la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público. Interesado: D. Juan P. Morales Sánchez

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Alcaldía

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSgTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 9/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSgTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Adelfas esquina calle Los Sauces, nº 30, presentada por D. Juan P. Morales Sánchez de fecha 3 de diciembre de 2021 y con Registro de Entrada nº 4609.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a D. Juan P. Morales Sánchez licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor por obras en calle Los Sauces nº 30 de La Mojonera. La superficie que es necesario proceder a ocupar es de 6 m2. La ocupación se llevará a cabo durante 3 días y previo pago de los derechos reglamentarios.

SEGUNDO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con indicación del régimen de recursos que legalmente proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

11.- Expediente n.º: 2019/410542/003-002/00104. Aprobación si procede del Archivo de Expediente. Interesado: Radouane Skhoun

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Alcaldía

“Vista la Instancia General presentada por D. Radouane Skhoun con Registro de Entrada nº 2823 de 30 de agosto de 2019, en solicitud de licencia de obra para colocar tejas fachada en carretera al Cosario, 21.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2019, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 10/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

12.- Expediente n.º: 2019/410542/003-002/00114. Aprobación si procede del archivo de concesión de licencia. Interesado: Asociación Peña Gallística Indalo

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Alcaldía

“Vista la Instancia General presentada por D. Antonio M. Romera Baños en representación de Peña Gallística Indalo con Registro de Entrada n.º 3348 de 21 de octubre de 2019, en solicitud de licencia para la instalación de un reñidero de calificación en el polígono industrial.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2019, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

13.- Expediente n.º: 2019/410542/003-002/00097. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de licencia de obras. Interesado: Eduardo Fernández Moreno

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Eduardo Fernández Moreno con Registro de Entrada n.º 2655 de 7 de agosto de 2019, en solicitud de licencia de obra para poner zanja para alcantarillado en carretera nacional, 61.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2019, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Observaciones | | Página | 11/28 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

14.- Expediente nº: 2019/410542/003-012/00046. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de licencia. Interesado: Francisco Torres Sánchez

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Antonio Romero Martín en representación de Francisco Torres Sánchez con Registro de Entrada n° 2590 de 30 de julio de 2019, en solicitud de licencia de obra para construcción de un lavadero de camiones en calle Marmolistas s/n.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2019, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

15.- Expediente nº: : 2019/410542/003-002/00100. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de licencia de obras. Interesado: Jesús González Vargas

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Observaciones | | Página | 12/28 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

“Vista la Instancia General presentada por D. Jesús González Vargas con Registro de Entrada n° 2768 de 23 de agosto de 2019, en solicitud de licencia de obra para rampa en calle Góngora, 9.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2020, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

16.- Expediente n°: 2019/410542/003-002/00094. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de licencia de obras. Interesado: María Rodríguez Hernández

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D^a. María Rodríguez Hernández con Registro de Entrada n° 2594 de 31 de julio de 2019, en solicitud de licencia de obra para arreglo zócalo, poner puerta y ventana en calle Francisco de Goya, 47.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2019, se practicó notificación referente a subsanación de deficiencias sin que a día de la fecha se hayan subsanado las mismas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|-------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora | | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | | |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | Página | | 13/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |
| | | | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

17.- Expediente nº 2021/410542/001-050/00012. Aprobación si procede de la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público. Interesado: D^a. Eitvide Barkute

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vistas las solicitudes de ocupación de vía pública con contenedor en C/ Talleres esquina con Avenida Europa nº 313, presentadas por D^a. Eitvide Barkute, en fecha 8 y 21 de octubre de 2021, con números de registro de entrada 3710 y 3869, respectivamente.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local en el que se indica que no hay inconveniente en la colocación del contenedor de obras.

Visto el Informe del Vicesecretario General de 13 de enero de 2022.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a D^a. Eitvide Barkute licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor por obras en C/ Talleres esquina con Avenida Europa nº 313 de La Mojonera. La superficie que es necesario proceder a ocupar es de 6 m². La ocupación se llevará a cabo durante 22 días y previo pago de los derechos reglamentarios (aportado).

SEGUNDO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con indicación del régimen de recursos que legalmente proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

18.- Expediente nº 2019/410542/003-012/00031. Aprobación si procede de una Licencia de obra mayor. Interesado.: NATURINDA S.L.N.E.

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vistos los siguientes Hechos:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria 14/20, celebrada el día 21 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

“Otorgar licencia urbanística de obras para “Construcción de centro de almacenamiento y distribución de productos”, sita en la Avenida de las Cantinas N.º 6, polígono industrial “Ciudad del Transporte”, T.M. de La Mojonera, con referencia catastral

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 14/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

7827901WF2772N0001JY, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Roquetas de Mar, libro 49, tomo 2242, folio 225, finca 3223, inscripción 5ª de la Mojónera, siendo promotor de las mismas don Octavio Ramos Mena en representación de NATURINDA S.L.N.E, con un presupuesto de ejecución material de 698.123,86 euros, clasificación y calificación urbanística SUELO URBANO CONSOLIDADO, USO INDUSTRIAL, con sujeción a la documentación técnica, que queda incorporada a la licencia como condición material de la misma.”

Segundo: Que mediante instancia presentada con fecha 31 de diciembre de 2020 y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 4641, se presenta solicitud de licencia urbanística de obras y calificación ambiental para licencia urbanística de obras y calificación ambiental para la ampliación de la licencia otorgada a Manipulación también.

Tercero: Que con fecha 26 de julio de 2021, se emite informe favorable en materia urbanística a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, informe que se reitera con fecha 15 de noviembre de 2021, en igual sentido.

Cuarto: Que con fecha 15 de noviembre de 2021 se ha emitido informe por los servicios técnicos provinciales:

Quinto: Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se termina el trámite de calificación ambiental, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el Informe jurídico del Vicesecretario, que obra en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Otorgar licencia urbanística de obras para “Construcción de central hortofrutícola de manipulación, almacenamiento y distribución”, en propiedad sita en la Avenida de las Cantinas N.º 6, polígono industrial “Ciudad del Transporte”, T.M. de La Mojónera, con referencia catastral 7827901WF2772N0001JY, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Roquetas de Mar, libro 49, tomo 2242, folio 225, finca 3223, inscripción 5ª de la Mojónera, siendo promotor de las mismas don Octavio Ramos Mena en representación de NATURINDA S.L.N.E, con un presupuesto de ejecución material de 1.663.644,81 euros, clasificación y calificación urbanística SUELO URBANO CONSOLIDADO, USO INDUSTRIAL, con sujeción a la documentación técnica, que queda incorporada a la licencia como condición material de la misma

Cuando se solicite licencia de utilización de las obras descritas en el proyecto deberá de acompañarse la recepción de las obras de urbanización por parte de este Ayuntamiento.

La modificación del bordillo de la acera propuesta debe ser autorizada expresamente

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojónera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 15/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

por el Ayuntamiento, conforme al art. 171.2 de la LOUA.

Resolver favorablemente la calificación ambiental para dicha actividad de CENTRO DE MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, con las siguientes medidas correctoras adicionales:

Solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial en los emisores acústicos ó ampliación de los residuos generados requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.

Se prohíbe expresamente el vertido de lixiviados a dominio ó infraestructuras públicas.

El procedimiento de calificación ambiental se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal ó bien se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable, según la nueva redacción del art. 44 de la Ley 7/2007.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 297/95, una vez ejecutadas las obras, se comunicará al titular que deberá presentar ante el Ayuntamiento, para finalizar el procedimiento ambiental (denominado PUESTA EN MARCHA), la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación que se requiera desde el punto de vista urbanístico para

la utilización del inmueble:

CERTIFICADO del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas - realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.

CERTIFICADO del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por de Técnico Competente, según lo dispuesto en el Art.49.2 del Decreto 6/2012 y comprobación del cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el estudio acústico y en la resolución del procedimiento ambiental.

Copia del contrato con gestor autorizado para retirada diaria del estrío generado.

Se ha de recordar que la apertura efectiva de la actividad requiere la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE en los términos del art. 69 del L39/2015 (LPAC) y ordenanza municipal. Para ello, se deberá de contar con la documentación que proceda para el ejercicio de la actividad. Entre la documentación que debe contar, estará al menos:

Documentación acreditativa del registro de Puesta en Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones previstas, registradas ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de industria.

Declaración responsable presentada para la inscripción en el Registro de Industrias

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 16/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

Agroalimentarias de Andalucía (RIA) presentada en la Consejería competente en esta materia, en base al Decreto 173/2001 y modificaciones posteriores.

Segundo: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto/s aprobado/s, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

Tercero: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.- Obras con licencia urbanística condicionadas a autorización de inicio: De conformidad con el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en caso de que la licencia urbanística haya sido otorgada al Proyecto básico o no se haya presentado la documentación que se indica a continuación, el inicio de las obras quedará condicionado a la solicitud y obtención de autorización municipal de inicio de obras:

- Presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos, en su caso.

- Declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución.

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen.

- Direcciones facultativas de técnicos competentes, en caso de no haberse comunicado con anterioridad.

- Nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra. En caso de no ser necesaria su designación, deberá presentarse justificación de que la dirección facultativa asume dichas funciones.

- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

- Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informativo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.

- Asimismo, deberá aportarse toda aquella documentación exigida por normativa de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación en lo sucesivo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Observaciones | | Página | 17/28 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.

B.- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

C.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

D.- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

E.- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

F.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

G.- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Un año para iniciar las obras.

- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

H.- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Cuarto: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 18/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

19.- Expediente n.º: 2022/410544/006-305/00001. Aprobación si procede del Contrato menor servicios autocar a Setenil el 16/01/2022

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|------------------------------------|--------------|----------------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 11/01/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---------------------------------------|
| <i>Tipo de contrato: Servicios</i> | |
| <i>Objeto del contrato: autocar a Setenil el 16/01/2022</i> | |
| <i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Valor estimado del contrato: 590,91</i> | <i>IVA: 59,06</i> |
| <i>Precio: 650</i> | |
| <i>Duración: 2 semanas.</i> | |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el Ayuntamiento adolece de medios propios para llevar a cabo el transporte de pasajeros quedando acreditado que la contratación de “autocar a Setenil el 16/01/2022” mediante un contrato de [servicios] es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil J.M. Rivas, S.L., la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de seiscientos cincuenta euros (650 €).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Observaciones | | Página | 19/28 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

TERCERO. Designar como responsable del contrato a M^a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Por la Concejala de cultura se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del gasto pero retrasando la fecha de ejecución debido al alto número actual de contagios por covid19. La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente nº 2022/410544/006-305/00003. Aprobación si procede del Contrato menor de servicios para concierto de copla de tres artistas más orquesta de 3 músicos.

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| <i>Documento</i> | <i>Fecha</i> | <i>Observaciones</i> |
|---|-------------------|----------------------|
| <i>Informe del Órgano de Contratación</i> | <i>12/01/2022</i> | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---------------------------------------|
| <i>Tipo de contrato: Servicios</i> | |
| <i>Objeto del contrato: Espectáculo concierto de copla de tres artistas más orquesta de tres músicos el 26/02/2022.</i> | |
| <i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Valor estimado del contrato: 2.500</i> | <i>IVA: 525</i> |
| <i>Precio:2.650</i> | |
| <i>Duración: 2 meses.</i> | |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 20/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el Ayuntamiento adolece de medios propios para llevar a cabo espectáculos musicales, quedando acreditado que la contratación de “Espectáculo concierto de copla de tres artistas más orquesta de tres músicos el 26/02/2022” mediante un contrato de [servicios] es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con D. José Luís Ortíz García, la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de dos mil seiscientos cincuenta euros (2.650 €).

TERCERO. Designar como responsable del contrato a M^a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente n° 2021/410544/006-006/00016. Aprobación si procede del Contrato menor de obras de Reparación pavimento de suelo laminado en platea en la Casa de la Cultura

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Obras y Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|------------------------------------|------------|---------------|
| Informe Necesidad y Justificación | 29/12/2021 | |
| Informe del Órgano de Contratación | 29/12/2021 | |
| Informe Intervención | 14/01/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Página | 21/28 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



| | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Tipo de contrato: obras</i> | |
| <i>Objeto del contrato: Reparación pavimento de suelo laminado en platea por entrada de agua en la zona frente al escenario de la Casa de la Cultura</i> | |
| <i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Valor estimado del contrato: 4.690,08</i> | <i>IVA: 984,92</i> |
| <i>Precio: 5675</i> | |
| <i>Duración: 2 meses</i> | |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La reparación del pavimento de suelo es necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones, quedando acreditado que la contratación de: Reparación pavimento de suelo laminado en platea por entrada de agua en la zona frente al escenario de la Casa de la Cultura.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil Maderas Crisang, S.L., la prestación descrita en los antecedentes, y por el importe de cinco mil seiscientos setenta y cinco euros (5.675).

TERCERO. Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Isabel Jiménez Moral.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| | | Página | 22/28 | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

22.- Expediente n.º: 2021/410572/700-130/00020. Aprobación si procede de la baja del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Interesado: D. José Miguel Peralta Peña

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Baja de tasa recogida de basura

Cód. expte.: 2021/410572/700-130/00020:

Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Peralta Peña., R.E. n.º 4.709, de fecha 10 de Diciembre de 2021, en la que expone que solicita la baja del servicio de basura de la vivienda sita en Calle Lepanto,27 ya que la misma esta deshabitada , es por lo que solicita la misma.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 28 de diciembre de 2021, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada, concediendo la Baja para padrones del año 2022.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

23.- Expediente n.º: 2021/410572/005-302/00024. Aprobación si procede de la baja en el Impuesto de circulación de los vehículos de tracción mecánica. Interesado: D. Miguel Rivas Ruíz

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 23/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

“Vista la instancia presentada por D. Miguel Rivas Ruíz, R.E. 4884, de fecha 22/12/2021, donde solicita la baja del IVTM matrícula AL3312X, al estar de baja definitiva.

Visto la propuesta de 29 de diciembre 2021, del funcionario encargado de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía núm. 209, de 28 de octubre de 2021, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Estimar la solicitud presentada, concediendo la Baja en el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a partir del año 2022.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Terminado el orden del día, por la Concejalía de Cultura se propone la toma en consideración de dos asuntos terminados después de la aprobación de la Resolución de Convocatoria y cuya aprobación, por razones de urgencia, no conviene retrasar hasta la próxima Junta de Gobierno.

24.- Expediente nº: 2021/410544/006-006/00006. Aprobación si procede del Contrato menor de obras para reparación de cunetas en el camino Las Cantinas.

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|---|--------------|----------------------|
| <i>Memoria de Necesidad y Justificativa</i> | 28/12/2021 | |
| <i>Informe del Órgano de Contratación</i> | 28/12/2021 | |
| <i>Informe de Intervención</i> | 17/01/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|--|
| <i>Tipo de contrato: obras</i> |
| <i>Objeto del contrato: “Reparación de cunetas en la Carretera del Camino Las Can-</i> |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 24/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP3lSqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





tinias en una longitud de 290 metros lineales. Consistentes en limpieza de la cuneta, reperfilado, relleno de zahorra artificial y acabado con hormigón de 15 cms. de espesor, incluida la parte proporcional de accesos a fincas con tubería de hormigón de 300 mm de diámetro”.

| | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Valor estimado del contrato: 18056,30</i> | <i>IVA: 3791,82</i> |
| <i>Precio: 21848,12</i> | |
| <i>Duración: 2 meses</i> | |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el camino está en mal estado de conservación, quedando acreditado que la contratación de “Reparación de cunetas en la Carretera del Camino Las Cantinas en una longitud de 290 metros lineales. Consistentes en limpieza de la cuneta, reperfilado, relleno de zahorra artificial y acabado con hormigón de 15 cms. de espesor, incluida la parte proporcional de accesos a fincas con tubería de hormigón de 300 mm de diámetro” mediante un contrato de [obras] es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil Mezclas y Firmes Almerienses, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de (21.848,12 €).

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Isabel M^a Jiménez Moral.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Observaciones | | Página | 25/28 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

25.- Expediente n.º: 2021/410544/006-006/00007. Aprobación, si procede del Procedimiento: Contrato menor de obras para instalación de dos pasos de peatones sobreelevados en la Avda. Diego Velázquez y reparación de alcorques

Una vez consultado el expediente, la Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Memoria de Necesidad y Justificativa | 28/12/2021 | |
| Informe del Órgano de Contratación | 28/12/2021 | |
| Informe de Intervención | 17/01/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|--|
| <i>Tipo de contrato: obras</i> |
| <i>Objeto del contrato: ACTUACION N.º1.- CONSTRUCCION DE DOS PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN LA AVDA. DIEGO DE VELAZQUEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE FRANCISCO DE GOYA Y EL COLEGIO VENTA DEL VISO. La propuesta para la actuación de los pasos de peatones elevados, consistirá en fresar los tramos de calzada sobre los cuales se ubicarán los reductores de velocidad. Estos serán del tipo trapezoidal con las siguientes dimensiones: • Altura: 10 cm +,- 1 cm • Longitud de la zona elevada: 4m +,- 0,20 m • Longitud de las rampas: Entre 1 m (zona 30) • Serán fabricados in situ, con aglomerado asfáltico en calientes Se señalarán horizontal y verticalmente.</i> |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

| | |
|---|--------------------------------|
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Valor estimado del contrato: 5000 | IVA: 1050 |
| Precio: 6.050 | |
| Duración: 2 meses | |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el camino está en mal estado de conservación, quedando acreditado que la contratación de “ACTUACION Nº1.- CONSTRUCCION DE DOS PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN LA AVDA. DIEGO DE VELAZQUEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE FRANCISCO DE GOYA Y EL COLEGIO VENTA DEL VISO. La propuesta para la actuación de los pasos de peatones elevados, consistirá en fresar los tramos de calzada sobre los cuales se ubicarán los reductores de velocidad. Estos serán del tipo trapezoidal con las siguientes dimensiones: • Altura: 10 cm +,- 1 cm • Longitud de la zona elevada: 4m +,- 0,20 m • Longitud de las rampas: Entre 1 m (zona 30) • Serán fabricados in situ, con aglomerado asfáltico en calientes Se señalizarán horizontal y verticalmente”, mediante un contrato de [obras] es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil Mezclas y Firmes Almerienses, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de (6.050 €).

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Isabel Mª Jiménez Moral.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 |
| | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 |
| Observaciones | | Página | 27/28 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2022/410530/955-012/00002

correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:31 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe

VºBº

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA SECRETARIA GENERAL,



| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 19/01/2022 07:27:21 | |
| Observaciones | Montserrat Rodriguez Lopez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera | Firmado | 18/01/2022 23:44:15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISW28d09zSkvkoPP31SqTw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |